

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO DE CALATRAVA (JAÉN)

**2024/819** *Delegación de funciones a la Alcaldía, de todas las facultades que, como órgano de contratación, tiene conferidas el Pleno de la Corporación, en relación al contrato de obras "Reforma y rehabilitación del Ayuntamiento de Santiago de Calatrava.*

#### **Edicto**

Que el Pleno del Ayuntamiento de Santiago de Calatrava (Jaén), en sesión extraordinaria celebrada el día 22 de febrero de 2024, ha acordado la delegación a favor de la Alcaldía de todas las facultades que, como órgano de contratación, tiene conferidas el Pleno de la Corporación, por la a Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y demás normativa referente a la contratación pública (incluyendo todas las correspondientes a las fases de actuaciones preparatorias, expediente de contratación, procedimiento de adjudicación, nombramientos y aprobación de plan de SS.SS y plan de residuos, así como la aprobación del gasto), en relación al contrato de obras para la "Reforma y rehabilitación del Ayuntamiento de Santiago de Calatrava (Jaén)" de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Lo que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público se publica para general conocimiento y a los efectos oportunos.

Santiago de Calatrava, 22 de febrero de 2024.- La Alcaldesa-Presidenta, ROCÍO ZAMORA VIANA.